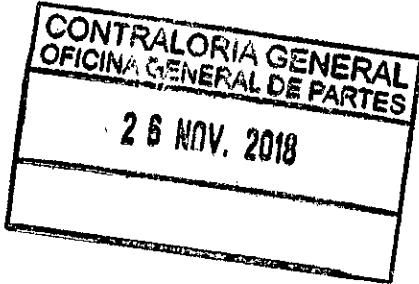


APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, "CONVENIO MARCO PARA UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2018", CÓDIGO "UVA1856".

Solicitud N° 477

SANTIAGO,

DECRETO N° 0391 26.11.2018



CONSIDERANDO:



1° Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, consignan recursos para la asignación "Convenio Marco Universidades Estatales", por un monto total de M\$ 61.074.060.

2° Que, de acuerdo con la Glosa 09 que regula ambas asignaciones, estos recursos se entregarán a las universidades estatales de conformidad al Decreto N° 48 de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que reglamenta la ejecución de la asignación presupuestaria "Convenio Marco Universidades Estatales".

3° Que, conforme a los artículos 2° y 3° del Decreto N° 48, ya citado, se dictó la Resolución Exenta N° 185, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, que determinó los montos de recursos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto del 40% de la asignación ya señalada, respecto a la línea de financiamiento de Título I: "Línea General", de dicho decreto, lo que corresponde a la cantidad de M\$ 23.403.615. Dichos fondos fueron distribuidos mediante el Decreto Exento N° 81, de 2018, de esta Secretaría de Estado.

4° Que, por Resolución Exenta N° 5324, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, se determinó el monto de recursos a asignar entre las universidades estatales, por el saldo de la asignación "Convenio Marco Universidades Estatales", relativos a la línea de financiamiento de Título I: "Línea General" considerada en el Decreto N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, ascendente a M\$ 35.105.445. Dichos montos fueron distribuidos por el Decreto Exento N° 900, de 2018, del Ministerio de Educación.

TOMADO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

13 DIC 2018

SUBJEFE DIVISION (S) DIVISION JURIDICA



5º Que, en virtud de lo anterior, con fecha 14 de noviembre de 2018, el Ministerio de Educación celebró un convenio de desempeño con la Universidad de Valparaíso, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "**Plan Plurianual UV: Implementación Año 3**", el que ha comenzado a ejecutarse desde su suscripción, ya que las características del mismo y los resultados esperados (de alto impacto en la institución y en el sistema), hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible, para permitir la pronta mejora en los procesos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el que debe ser aprobado administrativamente, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público del año 2018; en el Decreto Nº 48, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en los Decretos Exentos Nºs 81 y 900, ambos de 2018 y del Ministerio de Educación; en las Resoluciones Exentas Nºs 185 y 5324, ambos de 2018 y de la Subsecretaría de Educación; en Oficio Nº 7686/18, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la División de Educación Superior; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el 14 de noviembre de 2018, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

CONVENIO MARCO PARA UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2018

"Plan Plurianual UV: Implementación Año 3"

Código "UVA1856"

En Santiago, Chile, a 14 de noviembre de 2018, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "Ministerio", representado por su Subsecretario de Educación, don **Raúl Figueroa Salas**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Valparaíso, en adelante e indistintamente "Institución", representada por su Rector, don **Aldo Valle Acevedo**, ambos domiciliados en Errázuriz 1834, Valparaíso, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, Glosa 09, consignan recursos para la asignación "**Convenio Marco Universidades Estatales**", por un monto total de M\$ 61.074.060.-

Que, la glosa 09 del Programa 29, que regula las asignaciones ya señaladas, indica que estos recursos se entregarán a las universidades estatales en conformidad al Decreto N° 48 de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Que, sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción a lo asignado a cada institución el año 2017 por este concepto.

Que, conforme a los artículos 2° y 3° del Decreto N° 48, ya citado, se dictó la Resolución Exenta N° 185, de 2018, del Ministerio de Educación, que determinó los montos de recursos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto del 40% de la asignación ya señalada, respecto a la línea de financiamiento de Título I: "Línea General", de dicho decreto, lo que corresponde a la cantidad de M\$23.403.615.- Asimismo, por el Decreto Exento N° 81, de 2018, del Ministerio de Educación se estableció la distribución de dichos fondos.

Que, por Resolución Exenta N° 5324, de 2018, del Ministerio de Educación, se determinó el monto de recursos a asignar entre las universidades estatales, por el saldo de la asignación "Convenio Marco Universidades Estatales", en razón de la línea de financiamiento de Título I: "Línea General" considerada en el Decreto N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, ascendente a M\$ 35.105.445, lo que se distribuyó mediante el Decreto Exento N° 900, de 2018.

Que, para la ejecución de estos recursos, es necesario que la "Institución" y el "Ministerio", suscriban el presente convenio.

SEGUNDO: Eje(s) y objetivos del proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Plan Plurianual UV: Implementación Año 3", en adelante e indistintamente, "proyecto".

Eje(s) del "proyecto": Fortalecimiento institucional, Investigación e innovación, Vinculación con el medio y Formación de Profesores.

Objetivo general: Consolidar el trabajo en red de las universidades estatales, a través del desarrollo de un plan plurianual que propicia acciones conjuntas, en sintonía con su identidad pública.

Objetivos específicos (componentes):

Objetivos específicos en Red:

- Objetivo Específico en Red N°1: Priorizar anualmente las áreas de trabajo en red que desarrollarán las Universidades Estatales a lo largo del país.
- Objetivo Específico en Red N°2: Implementar los planes de acción anuales definidos para el trabajo en red dentro de las áreas priorizadas.

Objetivos específicos institucionales:

- Objetivo Específico Institucional N°1: Apoyar el desarrollo de la Universidad de Valparaíso en el marco de los necesarios equilibrios económicos y financieros.

- Objetivo Específico Institucional N°2: Contribuir al mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura y equipamiento universitario imprescindibles para el desarrollo de la actividad docente y de investigación.
- Objetivo Específico Institucional N° 3: Propiciar la realización de actividades de vinculación con el medio y extensión a la comunidad.
- Objetivo Específico Institucional N° 4: Fortalecer los procesos de gestión acorde a los desafíos de la institución.
- Objetivo Específico Institucional N°5: Continuar la implementación del Plan para el Fortalecimiento de la Formación Inicial Docente.

Hitos:

Hitos Objetivo Específico en Red N° 1:

- Hito 1: Gestión efectiva del Convenio Marco en Red.
- Hito 2: Áreas de trabajo priorizadas anualmente.
- Hito 3: Perfeccionamiento de los planes anuales por red en CM¹.

Hitos Objetivo Específico en Red N° 2:

- Hito 1: Inicio de la implementación de los planes anuales por área/red.

Hitos Objetivo Específico institucional N°1:

- Hito 1: Nuevos Centros de investigación seleccionados.
- Hito 2: Resultados Programa de Relevancia de la Investigación (PRIN 2017).
- Hito 3: Selección de académicos beneficiados con estadías académicas.
- Hito 4: Selección de unidades académicas beneficiadas con visitas de académicos.
- Hito 5: Selección de académicos beneficiados del Programa de Reconocimiento Docente.
- Hito 6: Selección de unidades académicas beneficiadas con la inclusión de personal académico doctorado 2017.

Hitos Objetivo Específico institucional N°2:

- Hito 1: Desarrollo de proyectos priorizados para 2018.
- Hito 2: Construcciones / Habilitaciones.
- Hito 3: Equipamiento.

Hitos Objetivo Específico institucional N°3:

- Hito 1: Convenio Max Planck Astronomía operativo.
- Hito 2: Adhesión a redes de colaboración de Vinculación con el medio y extensión 2017-2018.

Hitos Objetivo Específico institucional N°4:

- Hito 1: Implementación Programa Mantenimiento Menor descentralizado.
- Hito 2: Desarrollo de mejoras ERP institucional.
- Hito 3: Desarrollo estudio remuneraciones personal no académico.

Hitos Objetivo Específico institucional N°5:

- Hito 1: Implementación del año 2 Plan de fortalecimiento de formación inicial docente.
- Hito 2: Evaluación de avances y resultados intermedios (semestral) del Plan de Formación Inicial Docente.
- Hito 3: Revisión de aspectos críticos con actores relevantes y ajuste del Plan.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

¹ CM: Convenio Marco

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la "Institución" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del "proyecto", sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el Decreto Supremo N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en el "proyecto" y a las directrices que el "Ministerio" le imparta a través de la División de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución del "proyecto" asciende a la suma de \$2.363.969.000.- (dos mil trescientos sesenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil pesos). Dicha suma, será aportada por el "Ministerio" según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El "Ministerio" aportará a la "Institución" la cantidad única y total de \$2.363.969.000.- (dos mil trescientos sesenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la "Institución".

Durante la ejecución del "proyecto" la "Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La "Institución" se compromete a:

- a) Entregar los informes de avance y final del "proyecto" y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del "proyecto".
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del "Ministerio", señalados en artículo noveno.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la "Institución", de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del "proyecto" y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el "Ministerio":

El "Ministerio", durante la implementación del "proyecto" se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la "Institución", una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la "Institución" sobre la ejecución del "proyecto". Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del "Ministerio".

c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del "Ministerio".

SÉPTIMO: Informes.

La "Institución" deberá presentar al "Ministerio" los siguientes informes:

1. **Informes de avance:** la "Institución" presentará informes de avance cuyo contenido se referirá al avance de las actividades y logros previstos del "proyecto" al término de cada semestre calendario. El plazo de presentación del informe será dentro de los 15 (quince) días hábiles, contados del término del periodo respectivo.
2. **Informe final:** Al término de ejecución del "proyecto", la "Institución" se presentará un informe, que tendrá como objeto evaluar y determinar si la "Institución" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por la "Institución" en virtud del presente convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al término de la ejecución del "proyecto".

Los informes referidos deberán proveer información oficial debidamente validada por la "Institución" sobre los logros alcanzados en la implementación del "proyecto".

El "Ministerio" aprobará o formulará observaciones a los informes que debe entregar "Institución" en un plazo de cuarenta (40) días corridos, contados desde la recepción. En caso de existir observaciones a los informes, el "Ministerio" deberá comunicarlo a la "Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión. La "Institución" dispondrá de un plazo de 15 (quince) días corridos, contados desde la notificación para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al "Ministerio" el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión del informe, para aprobarlo o rechazarlo.

Los informes serán catalogados de acuerdo con las siguientes categorías:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El avance en el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula segunda va de acuerdo a lo planificado en el "proyecto" evidenciando que podrá cumplir oportunamente todos los objetivos planteados.
Satisfactorio con observaciones	Uno o más objetivos señalados en la cláusula segunda presenta retrasos en el avance de su cumplimiento según fue planificado en el "proyecto" pero sin comprometer el buen término del mismo.
Insatisfactorio	Uno o más objetivos señalados en la cláusula segunda presenta retrasos en el avance de su cumplimiento según fue planificado en el "proyecto" comprometiéndolo el buen término del mismo.

El Informe se entenderá como aprobado en los casos de "Satisfactorio" y "Satisfactorio con observaciones". En el caso de "Insatisfactorio", se entenderá como rechazado y por tanto con incumplimiento de avances.

El "Ministerio" entregará a la "Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin desmedro de lo señalado, el "Ministerio" podrá solicitar otros informes, si el avance del "proyecto", u otras características del mismo, así lo ameritan, los cuales quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado, salvo en lo relativo al término anticipado del convenio.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del proyecto.

La vigencia del presente convenio será de 48 meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del "proyecto" de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del "proyecto". Esta vigencia incluye el **plazo de ejecución del proyecto que será de 24 meses** contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, "las partes" declaran que por razones de buen servicio, continuidad y programación, que dicen relación por una parte, con las características de los convenios y por otra, los resultados que se espera conseguir, los que son de alto impacto en la "Institución" y en el sistema, es necesario que puedan ser implementados con la mayor antelación posible, para permitir la pronta mejora en los procesos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en transferencia de fondos o recursos del "Ministerio" a la "Institución".

El "Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de la "Institución", con anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del "proyecto" y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del "proyecto".

El seguimiento de la ejecución del "proyecto" tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las Instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las Instituciones, exposiciones de directivos del "proyecto", análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del "proyecto", difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del "proyecto", con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, la "Institución" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del "proyecto" cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La "Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El "Ministerio", a través de la División de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la "Institución" tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al "Ministerio", el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

Además, la "institución" deberá presentar una rendición de cuentas final consolidada, conjuntamente con el informe contemplado en el numeral 2 de la cláusula séptima, conforme a los procedimientos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y sujeto al mismo proceso de revisión indicado en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el "Ministerio" deberá poner término anticipado al mismo, mediante acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del convenio.

El "Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente convenio, en los siguientes casos:

- a) Haber destinado la "Institución" los recursos aportados al financiamiento del "proyecto", a una finalidad distinta a la comprometida.
- b) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- c) No haber presentado las rendiciones de cuentas dispuesta en cláusula décima de este instrumento, en un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que debieron haberse presentado y/o que las observaciones formuladas a éstas, no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado.

En el evento que el "Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio, la "Institución" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio. Para cumplir con esta obligación, la

Institución tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación de la resolución que pone término anticipado al convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la "Institución" que hayan sido aprobados por el "Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por el "Ministerio", con fecha anterior al término anticipado del presente convenio.

La adopción por parte del "Ministerio", de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la "Institución".

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la "Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la "Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el "Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del "proyecto", la "Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el "Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las partes" dejan expresa constancia que la "Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el "Ministerio".

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos de Excedentes.

En caso que la ejecución del "proyecto" no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, la "Institución" deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por el "Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá efectuarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

Los saldos de recursos aportados por el "Ministerio", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el "Ministerio", deben ser devueltos, dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación del informe final referido en la cláusula séptima del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio y Prórroga de Competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, "las partes" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan la competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del "Ministerio" y uno en poder de la "Institución".

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramiento.

El nombramiento de don **Raúl Figueroa Salas**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 125, de 2018, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don **Aldo Valle Acevedo** para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto N° 176, de 17 de junio de 2016, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo el proyecto denominado: "Plan Plurianual UV: Implementación Año 3".

Fdo.: ALDO VALLE ACEVEDO, RECTOR, UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO; RAÚL FIGUEROA SALAS, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las asignaciones presupuestarias de la Subsecretaría de Educación 09-01-29-24-03-807, en la cantidad de M\$ **1.455.471** (mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos setenta y un mil pesos); y 09-01-29-33-03-410, en la cantidad de M\$ **908.498** (novecientos ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos), correspondientes a la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

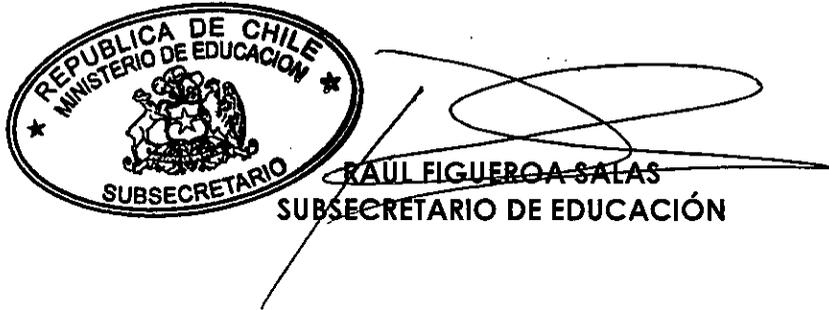
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIO
RAÚL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- División de Educación Superior	1C.
- Departamento de Financiamiento Estudiantil	1C.
- Contraloría General de la República	3C.
- Archivo	1C.
- Of. de Partes	1C.
- Institución	1C.
- Ejec. Presupuestaria	1C.
- TOTAL	9C.

Exp. 49244-2018



CONVENIOS MARCO PARA UNIVERSIDADES ESTATALES FORMATO DE PROPUESTA AÑO 2018

IMPLEMENTACIÓN AÑO 3 - SEGUNDO SEMESTRE PLAN PLURIANUAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL [2016-2020]

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

Nombre: Universidad de Valparaíso

RUT: 60.930.000-0

Dirección: Errázuriz 1834, Valparaíso

Título de la propuesta: Plan Plurianual UV: Implementación Año 3

1. EQUIPO DIRECTIVO, RESPONSABLE Y UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONVENIO MARCO 2018

1.1. EQUIPO DIRECTIVO DEL CM 2018

Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en CM	Horas/mes asignadas a CM	Fono	E mail
Aldo Valle	6.642.77-3	Rector	Director General	8	32-2603128	rector@uv.cl
Christian Corvalán	10.614.669-1	Prorrector	Director Área Gestión	16	32-2507221	prorrector@uv.cl

1.2. EQUIPO EJECUTIVO DEL CM 2018

Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en CM ¹	Horas/mes asignadas a CM	Fono	E mail
José Miguel Salazar	11.631.713-3	Vicerrector Académico	Responsable Área Académica	16	32-2603186	Jose.salazar@uv.cl
Adrián Palacios	7.134.097-k	Vicerrector de Investigación	Responsable Área Investigación	16	32-2603184	Adrian.palacios@uv.cl
Eva Madrid	6.890.922-8	Vicerrectora de VCM	Responsable Área Vinculación con el Medio	16	32-2603216	Eva.madrid@uv.cl
Antonio Peñafiel	9.760.870-9	Director General de Administración y Finanzas	Responsable Área Financiera	16	32-2507157	Antonio.penafiel@uv.cl
Sebastián San Martín	11.631.713-3	Director General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad	Responsable Área Aseguramiento de la Calidad	16	32-2603111	Sebastian.sanmartin@uv.cl
Alejandro Rodríguez	6.506.623-8	Director Vinculación con el Medio	Responsable Área Vinculación con el Medio	16	32-2603158	Alejandro.rodriguez@uv.cl
David Carrillo	10.620.962-6	Director de Extensión	Extensión Área Cultura y	16	32-2507643	David.carrillo@uv.cl

¹ Indicar responsable por cada ámbito.

Convenio Marco para Universidades Estatales - 2018

			Patrimonio			
Solángela Garay	12.948.027-0	Directora de Planificación	Seguimiento	20	32-2603199	Solangela.garay@uv.cl

1.3. RESPONSABLE UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL CM 2018						
Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en CM	Horas/mes asignadas a CM	Fono	E mail
Nelly Pinto	8.913.579-6	Profesional Prorectoría	Coordinadora Institucional	15	32-2507221	Nelly.pinto@uv.cl

2. CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

**INSTITUCIÓN: Universidad de Valparaíso
CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL**

Valparaíso, octubre 2018

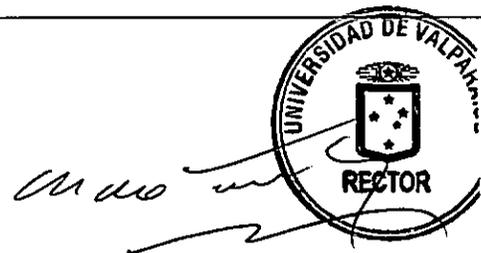
Yo **Aldo Valle Acevedo, Rector** de la **Universidad de Valparaíso**, institución ejecutora de la propuesta para el Convenio Marco 2018, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

- Desarrollar y gestionar las actividades para implementar el Convenio Marco 2018 mediante objetivos y acciones de fortalecimiento institucional.
- Asegurar las capacidades institucionales para lograr una implementación oportuna y eficaz del proyecto.
- Garantizar la cantidad, calidad, disponibilidad y gestión oportuna de los equipos: directivos, académicos, profesionales y técnicos, necesarios para cumplir con los desempeños destacados comprometidos en el Convenio Marco.
- Desarrollar este plan en articulación con otras universidades del Estado.
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros comprometidos.
- Cumplir con los compromisos de desempeño contraídos con los más altos estándares de calidad.
- Monitorear, sistematizar e instalar adecuadamente la experiencia para asegurar el cumplimiento de los resultados notables comprometidos, su sustentabilidad y replicación.

Nuestra institución asumirá todos los compromisos necesarios y pertinentes para el desarrollo e impacto en la Universidad de este plan y áreas asociadas, en el mediano y largo plazo.

Aldo Valle Acevedo

Nombre del Rector



Firma del Rector/a o Representante Legal

Timbre institución

3. DIAGNÓSTICO QUE FUNDAMENTA FOCOS DEL CM 2018 (extensión máxima 3 páginas)

Completar según áreas involucradas y eliminar las que no correspondan a su institución.

Los focos del CM 2018 corresponden al Plan Plurianual Institucional 2016 - 2020, de ahí, la bajada al tercer año de implementación.

Plan plurianual año 3:

El Plan Plurianual de la Universidad de Valparaíso se basa fundamentalmente en el Plan de Desarrollo 2015 - 2019. No obstante, algunos otros hitos institucionales contextualizan las definiciones realizadas; entre ellos, los resultados y experiencias arrojadas a propósito de la implementación del Plan de Desarrollo Institucional a la fecha; el proceso de acreditación institucional 2017, el Plan de Inversiones comprometido; los informes de autoevaluación y compromisos de acreditación de programas de pre y posgrado. Asimismo, los programas y proyectos asociados con la implementación del Proyecto Educativo; los planes de desarrollo de las unidades académicas; las inversiones realizadas en los últimos años que requieren de complementos adicionales y futuros y otros. Por último, e indispensable, se ha tenido en cuenta los lineamientos y consecuencias previsibles sobre los efectos de los cambios en las políticas públicas en materia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, incluyendo el financiamiento, en el contexto de la reforma en desarrollo.

Los principios orientadores del plan plurianual son:

- La adecuación institucional a los cambios del entorno, definidos a través de los cambios normativos y de política pública.
- La mantención del equilibrio económico y financiero de la Universidad.
- El fortalecimiento transversal de la Investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento en la Universidad.
- La difusión de la orientación y vocación pública de la Universidad de Valparaíso.
- El mejoramiento de los espacios y recursos físicos de las distintas unidades académicas y de apoyo a los estudiantes.
- Tender a la concentración de las unidades académicas, acorde a las áreas del conocimiento, de conformidad con los polos de desarrollo definidos por la institución.
- Fortalecimiento de los servicios de atención y acompañamiento a los estudiantes.
- Fortalecimiento de los procesos de gestión institucional.

Los objetivos del Plan Plurianual, son:

1. Apoyar el desarrollo de la Universidad de Valparaíso en el marco de los necesarios equilibrios económicos y financieros.
2. Contribuir al mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura y equipamiento universitario imprescindibles para el desarrollo de la actividad docente y de investigación.
3. Propiciar la realización de actividades de vinculación con el medio y extensión a la comunidad.
4. Fortalecer los procesos de gestión acorde a los desafíos de la institución.

A dichos objetivos del Plan Plurianual contribuyen los proyectos priorizados para su implementación en 2018-2019, los que han sido agrupados en función de los ejes del Plan de Desarrollo Institucional, siendo estas iniciativas, mayoritariamente, parte del Plan de Inversiones comprometido por la Universidad en el último proceso de acreditación:

Eje del PDI UV	Proyectos	Objetivo Plan Plurianual UV 2018-2019
----------------	-----------	---------------------------------------

Mejoramiento Continuo de los Procesos Formativos	Desarrollo de proyectos de infraestructura en diversas locaciones de unidades académicas, conforme los requerimientos determinados por la implementación del Proyecto Educativo. Se trata de algunos proyectos de nuevas construcciones, así como de readecuaciones y mejoramiento de espacios destinados a avanzar en las condiciones de habitabilidad de los mismos. Estos avances de infraestructura incorporan, asimismo, la renovación de equipamiento y mobiliario, redes, etc.	2
Generación y transferencia del conocimiento	Tal y como se ha realizado hasta la fecha, a través del plan plurianual del Convenio Marco, se desarrollan dos programas destinados a fomentar avances en este ámbito, esto es, el financiamiento del Programa de Desarrollo de Nuevos Centros de Investigación, que se ha venido implementando desde 2016, de acuerdo a lo programado. La segunda iniciativa por continuar es el Programa de Incentivo a la Investigación, destinado a premiar los resultados relevantes de los investigadores de la UV.	1
Vinculación con el Medio	De las actividades de Vinculación con el Medio se ha priorizado especialmente el financiamiento del Convenio que la Universidad mantiene con el Instituto Max Planck en el ámbito de la Astronomía, así como la implementación de la participación que involucran algunos de los convenios de colaboración universitaria.	3
Fortalecimiento del cuerpo académico	El eje de fortalecimiento del cuerpo académico, entendido en el PDI como el sustento transversal para el desarrollo de las funciones académicas en toda su extensión, se despliega en el Plan Plurianual del CM a través del financiamiento de las 3 siguientes iniciativas: el Programa de incentivo a la calidad de la docencia, el Programas de Perfeccionamiento Académico Sistemático y Asistemático y el Programa de Contratación de académicos con grado doctor.	1
Consolidación del Modelo de Gestión	Las mejoras requeridas por la UV para avanzar en una mejor gestión institucional, para el presente año se presentan a través de 3 esfuerzos: el financiamiento de un estudio de remuneraciones del personal; el nuevo Programa de Mantenimiento Menor Descentralizado y un desarrollo especializado para instalar Mejoras y actualizaciones en el ERP institucional.	4

El desarrollo de estas iniciativas está siendo abordada de manera paulatina, en la medida que se cuenta con la certeza acerca de la oportunidad de la disponibilidad de recursos, en primer lugar, para asegurar la operación regular de la Universidad.

Los proyectos definidos permiten avanzar en 2018, tal como se hiciera en los años anteriores, en la concreción de las aspiraciones formuladas en el Plan de Desarrollo Institucional y el plan de inversiones comprometido. Para ello se cuenta, en algunos casos, con los proyectos ya definidos y concretos. En otros, su desarrollo dependerá de los montos a los que la Universidad de Valparaíso acceda por la vía de Convenio Marco, u otras vías de financiamiento en los años definidos.

A estos proyectos institucionales debe agregarse la continuidad de la participación de la Universidad en la red de Universidades Estatales, como ha sido desde 2015, en aquellas iniciativas que guardan relación con los propósitos corporativos. Así, la UV participa activamente en las redes priorizadas por el CUECH en los ámbitos de Docencia de Pregrado; Investigación; Calidad; Arte, Cultura y Sociedad y Vinculación con el Medio. El trabajo realizado durante el último periodo ha dado cuenta de un progreso sistemático en la articulación y proyección del trabajo en red de las áreas priorizadas; la instalación de un modelo funcional ha facilitado que el desarrollo de los objetivos y la dinámica de trabajo se focalice y se intencione de acuerdo con los requerimientos de un sistema integrado.

La implementación de la Ley de Universidades del Estado impele a generar planes de trabajo que consideren la nueva institucionalidad, desde ahí se acordó desarrollar un plan plurianual que facilite la consolidación del

trabajo en Red, propiciando acciones conjuntas que den cuenta de la identidad estatal. Se ha incorporado como parte de esta visión el contar con planes evaluados en su proceso que permitan realizar ajustes y que faciliten la proyección de su impacto en el desarrollo del trabajo en RED.

El plan plurianual ha validado una estrategia de trabajo colaborativo que ha sido cimentada con la constitución de un Comité Ejecutivo de Rectores, la incorporación del tema de redes en la agenda de las sesiones ampliadas de rectores facilitando así el avance hacia el cambio cultural que permita la instalación de prácticas colaborativas como parte cotidiana del quehacer universitario.

Asimismo, la Universidad ha comprometido la ejecución de un plan de formación inicial docente, en concordancia con la política pública sobre la materia:

Plan de Formación Inicial Docente

El convenio marco FID UVA1755-1756 Implementación del modelo de Formación Inicial Docente de especialidad ha tenido por objetivo fortalecer la formación pedagógica de los y las estudiantes de las carreras de Pedagogía y Educación Parvularia de la Universidad de Valparaíso, mediante una actualización curricular que se haga cargo de los desafíos metodológicos, de prácticas y de contenidos que demanda la nueva carrera docente y el proyecto educativo institucional. En ese marco, también se han aplicado estrategias que permitan mayores oportunidades de acceso, progresión y logro de aprendizajes en los distintos niveles formativos de pregrado. Todo ello para mejorar las prácticas educativas de los graduados, de manera que éstos se desempeñen en escenarios diversos y complejos para responder ética y creativamente a las necesidades de desarrollo de la sociedad y del entorno.

En cuanto al acceso y acompañamiento, durante el primer semestre 2018 se ha logrado definir un plan de acompañamiento específico para los y las estudiantes de las carreras FID; definir un plan de trabajo para relevar el foco pedagógico en la difusión de las carreras para la admisión 2019; presentar una propuesta de acceso especial a las pedagogías denominada "Propedéutico pedagógico: vive tu vocación en la UV"; trabajar colaborativamente con las Universidades del CUECH en la aplicación de una batería de evaluación pedagógica que complementa los diagnósticos institucionales y en un plan de automatización del sistema de alerta temprana. En cuanto al rediseño curricular y formación de la docencia, hoy se cuenta con un perfil de egreso del licenciado en educación validado-interna y externamente, con la definición de las asignaturas comunes con una propuesta preliminar de programas de asignaturas, como también con una propuesta preliminar de ajuste curricular para cada plan de estudio de las pedagogías de especialidad, trabajada con los comités curriculares permanentes. Asimismo, se ha comenzado a implementar el plan de formación docente y acompañamiento pedagógico en el aula, el cual busca fortalecer las habilidades pedagógicas y la promoción de buenas prácticas docentes. Por otra parte, se cuenta con un modelo de práctica definido y en parte, implementado en los planes de estudios vigentes, el cual considera un aumento en las horas de dedicación a estas en el plan rediseñado. En cuanto al aseguramiento de la calidad, se ha avanzado con la definición de los planes estratégicos de todas las carreras FID, iniciando para este segundo semestre, el trabajo con la carrera de Pedagogía en Matemática. Asimismo, ya las Pedagogías de Filosofía e Historia y Ciencias Sociales están acreditadas por cuatro años. En este mismo sentido estamos a la espera de la resolución de acreditación de Educación Parvularia y pedagogía en Música. También se ha avanzado en la adquisición de equipamiento y recursos para el aprendizaje, principalmente en la compra de bibliográfica, recursos tecnológicos y habilitación de salas. En relación con la investigación, se ha avanzado en el levantamiento de investigadores activos de las carreras FID, según los parámetros de la Vicerrectoría de investigaciones, iniciándose el segundo semestre la creación de núcleos de investigación en educación. Por otra parte, se han puesto en marcha acciones de vinculación con establecimientos educacionales, egresados y empleadores. En lo que respecta al Instituto de Educación, este se encuentra en un proceso de reformulación en función de la reestructuración de la Facultad de Humanidades y Educación.

En este contexto, los principales desafíos de la segunda etapa de implementación del Plan de Formación

Inicial Docente FID-UV, son profundizar el proceso de innovación curricular, seguimiento e implementación de los planes de mejora y los desafíos estratégicos, avanzar en la investigación en el ámbito e implementar el instituto de Educación, todo ello en el contexto de cumplir con la Ley N° 20.903 y preparar a las carreras para los nuevos estándares que está definiendo el CPEIP.

4. OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECIFICOS INSTITUCIONALES, OBJETIVOS ESPECIFICOS EN RED, HITOS Y ACTIVIDADES.

4.1. Objetivo General (debe ser solo un objetivo general)

Consolidar el trabajo en red de las universidades estatales, a través del desarrollo de un plan plurianual que propicia acciones conjuntas, en sintonía con su identidad pública.

4.2. OBJETIVOS EN RED

Objetivo Específico en Red N°1: Priorizar anualmente las áreas de trabajo en red que desarrollarán las Universidades Estatales a lo largo del país.

Hitos y actividades asociados al Objetivo Específico en Red N°1:

Hito	Actividades	Inicio (Mes 1 a Mes 24)	Término (Mes 1 a Mes 24)	Medios de Verificación
Hito 1: Gestión efectiva del Convenio Marco en Red (Mes 24)	1. Acompañamiento permanente de los coordinadores institucionales en la guía y supervisión de las Redes o Áreas Priorizadas.	Mes 1	Mes 24	Contrato de Directora Ejecutiva
	2. Funcionamiento eficiente y eficaz del convenio marco en Red. (Compra de bienes y servicios y contrataciones requeridas en forma esporádica)	Mes 1	Mes 24	Facturas y contratos
	3. Organización de Encuentros anuales de Redes Temáticas Priorizadas.	Mes 10	Mes 24	Listas de participación y presentaciones efectuadas
	4. Entrega de reportes o informe de avance y finales de cada etapa de los convenios marco en Red.	Mes 1	Mes 24	Informes
Hito 2: Áreas de trabajo priorizadas anualmente (Mes 24)	1. Evaluación final planes de trabajo ejecutados por las redes en CM en años anteriores.	Mes 1	Mes 24	Informe y propuesta de Coordinadores Institucionales (CI)
	2. Formulación de propuesta de CI sobre redes, objetivos y presupuestos anuales a priorizar, al Comité Ejecutivo de Rectores.			Acta

	3. Socialización de las decisiones del Comité Ejecutivo a las redes.			Oficio de Coordinación a Encargados de redes
Hito 3: Perfeccionamiento de los planes anuales por red en CM (Mes 24)	1. Formulación de planes de trabajo anuales para las áreas/redes priorizadas.	Mes 1	Mes 24	Plan de trabajo anual de áreas/redes priorizadas.
	2. Validación y asignación presupuestaria anual.			Acta de aprobación de planes de trabajo anuales.

Objetivo Específico en Red N°2: Implementar los planes de acción anuales definidos para el trabajo en red dentro de las áreas priorizadas.

Hitos y actividades asociados al Objetivo Específico en Red N°2:

Hito	Actividades	Inicio (Mes 1 a Mes 24)	Término (Mes 1 a Mes 24)	Medios de Verificación
Hito 1: Inicio de la implementación de los planes anuales por área/red. (Mes 24)	1. Implementación del plan de acción anual.	Mes 3	Mes 22	Informe semestral emitido por cada red.
	2. Seguimiento y evaluación del plan de acción.	Mes 3	Mes 24	Informe semestral Coordinación.
	3. Realización de ajustes para el logro de los compromisos de la red.	Mes 4	Mes 23	Reporte de Coordinadores Institucionales al Comité Ejecutivo
	4. Realización de informe anual de las acciones realizadas e hitos comprometidos	Mes 6	Mes 24	Informe Anual

Parte integrante de este plan plurianual son los planes de acción anuales de cada una de las Redes priorizadas.

4.2.1. INDICADORES DE DESEMPEÑO EN RED PARA EL CM 2018

Nº. Obj. Específico asociado	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea base	2018	2019	Medio de Verificación ²
1	% de Redes implementadas (RI) del total de Redes Priorizadas (RP) anualmente	$(N^{\circ}RI/N^{\circ}RP) * 100$	%	$(6/6) * 100 = 100\%$	100%	100%	Acta
2	% de cumplimiento de objetivos en red programados	$(N^{\circ} \text{ de acciones realizadas en red} / N^{\circ} \text{ de acciones en red programadas}) * 100$ anualmente	%	80,65%	85%	85%	Reporte Anual de Coordinadores Institucionales a Comité Ejecutivo de Rectores

² Considerar un solo medio de verificación que evidencie el cumplimiento del hito.

4.3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES CM 2018

4.3.1. PLAN PLURIANUAL 2016 - 2020

Objetivo Específico Institucional N°1: Apoyar el desarrollo de la Universidad de Valparaíso en el marco de los necesarios equilibrios económicos y financieros.

Hitos y actividades asociados al Objetivo Específico N° 1:

Hito	Actividades	Inicio (Mes1 a Mes24)	Término (Mes1 a Mes24)	Medios de Verificación
Hito 1: Nuevos Centros de investigación seleccionados (mes 24)	1.Convocatoria	Mes 5	Mes 5	Bases
	2. Recepción y evaluación de propuestas	Mes 7	Mes 8	Actas de recepción y evaluación
	3.Selección de propuestas	Mes 8	Mes 9	Acta de selección
	4. Implementación	Mes 11	Mes 24	Decreto
Hito 2: Resultados Programa de Relevancia de la Investigación (PRIN 2017) (mes 17)	1.Convocatoria	mes 3	mes 3	Bases
	2. Recepción y evaluación de antecedentes	Mes 5	Mes 6	Actas de evaluación
	3. Selección de propuestas	Mes 6	Mes 7	Acta de selección
	4. Implementación	Mes 8	Mes 17	Decreto
Hito 3. Selección de académicos beneficiados con estadías académicas (mes 24)	1.Convocatoria	Mes 2	Mes 2	Bases
	2. Recepción y evaluación de propuestas	Mes 3	Mes 5	Actas de recepción y evaluación
	3. Selección de propuestas	Mes 5	Mes 5	Acta de selección
	4. Implementación	Mes 5	Mes 24	Decreto
Hito 4. Selección de unidades académicas beneficiadas con visitas de académicos (mes 24)	1.Convocatoria	Mes 2	Mes 2	Bases
	2. Recepción y evaluación de propuestas	Mes 3	Mes 5	Actas de recepción y evaluación
	3. Selección de propuestas	Mes 5	Mes 5	Acta de selección
	4. Implementación	Mes 5	Mes 24	Decreto
Hito 5. Selección de académicos beneficiados del Programa de Reconocimiento Docente (mes 24)	1.Convocatoria	Mes 2	Mes 2	Bases
	2. Recepción y evaluación de propuestas	Mes 3	Mes 5	Actas de recepción y evaluación
	3. Selección de propuestas	Mes 5	Mes 5	Acta de selección
	4. Implementación	Mes 5	Mes 24	Decreto
Hito 6. Selección de unidades académicas beneficiadas con la inclusión de personal académico doctorado 2017 (mes 24)	1. Revisión de la composición de los cuadros académicos de las unidades	Mes 1	Mes 1	Registro de Recursos Humanos
	2. Evaluación del Programa por unidad académica beneficiada	Mes 1	Mes 1	Resumen Planes de Mejora
	3. Priorización unidades	Mes 2	Mes 2	Acta de priorización

	4.Implementación de las contrataciones	Mes 3	Mes 24	Decretos
--	--	-------	--------	----------

Objetivo Específico Institucional N°2: Contribuir al mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura y equipamiento universitario imprescindibles para el desarrollo de la actividad docente y de investigación.

Hitos y actividades asociados al Objetivo Específico N° 2

Hito	Actividades	Inicio (Mes1 a Mes24)	Término (Mes1 a Mes24)	Medios de Verificación
Hito 1: Desarrollo de proyectos priorizados para 2018. (mes 24)	1. Desarrollo de proyectos	mes 0	Mes 12	Reportes al Prorector
	2. Desarrollo de especialidades	Mes 0	Mes 12	Estudios entregados
	3. Preparación de Bases de licitación	Mes 0	Mes 12	Bases de licitación
Hito 2: Construcciones / Habilitaciones (mes 24)	1. Licitaciones	Mes 0	Mes 24	Publicaciones
	2. Tramitaciones	Mes 0	Mes 20	Decretos
	3. Inicio de Obras	Mes 0	Mes 20	Registro de actividades
	4. Fin de Obras	Mes 2	Mes 24	Informes al Rector
Hito 3: Equipamiento (mes 24)	1. Definición de necesidades de equipamiento	Mes 0	mes 20	Reporte
	2. Compras	Mes 0	Mes 20	Órdenes de compra
	3. Instalaciones	Mes 0	Mes 24	Alta de inventario

Objetivo Específico Institucional N° 3: Propiciar la realización de actividades de vinculación con el medio y extensión a la comunidad.

Hitos y actividades asociados al Objetivo Específico N° 3

Hito	Actividades	Inicio (Mes1 a Mes24)	Término (Mes1 a Mes24)	Medios de Verificación
Hito 1: Convenio Max Planck Astronomía operativo (mes 24)	1. Certificar la Disponibilidad de recursos para el cumplimiento del convenio	Mes 0	Mes 24	Comprobante de Disponibilidad Presupuestaria
	2. Cumplimiento de convenio	Mes 0	Mes 24	Reporte Convenio Max Planck
Hito 2: Adhesión a redes de colaboración de Vinculación con el medio y extensión 2017-2018 (mes 24)	1. Pago de membresías y contribuciones	Mes 0	Mes 24	Informe de actividades de redes adheridas

Objetivo Específico Institucional N° 4: Fortalecer los procesos de gestión acorde a los desafíos de la institución.				
Hitos y actividades asociados al Objetivo Específico N° 4				
Hito	Actividades	Inicio (Mes1 a Mes24)	Término (Mes1 a Mes24)	Medios de Verificación
Hito 1: Implementación Programa Mantenimiento Menor descentralizado (mes 13)	1. Disponibilidad de recursos a facultades y campus	Mes 0	Mes 5	Instrucción de carga de recursos
	2. Evaluación de resultados	Mes 5	Mes 13	Reporte
Hito 2: Desarrollo de mejoras ERP institucional (mes 24)	1. Definición de mejoras requeridas	Mes 0	Mes 0	Reporte
	2. Desarrollo de mejoras	Mes 1	Mes 24	Carta Gantt
	3. Puesta en marcha	Mes 2	Mes 24	Acta de entrega
Hito 3: Desarrollo estudio remuneraciones personal no académico (mes 0)	1. Definición de requerimientos	Mes 0	Mes 0	Reporte
	2. Desarrollo de estrategias	Mes 0	Mes 0	Correo
	3. Entrega final	Mes 0	Mes 0	Oficio

PLAN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

Objetivo Específico Institucional N°5³: Continuar la implementación del Plan para el Fortalecimiento de la Formación Inicial Docente.				
Hitos y actividades asociados al Objetivo Específico Institucional N°5:				
Hito	Actividades	Inicio (Mes1 a Mes24)	Término (Mes1 a Mes24)	Medios de Verificación
H1: Implementación del año 2 Plan de fortalecimiento de formación inicial docente.	Reuniones de trabajo equipos de ejecución FID	Mes 1	Mes 24	Informe de avance semestral.
	Adquisiciones de equipamiento, bibliografía, acondicionamiento de espacios.	Mes 1	Mes 23	
	Talleres de formación pedagógica y de investigación	Mes 1	Mes 23	
	Implementación de proyectos de investigación de académicos	Mes 23	Mes 23	
	Implementación de proyectos de estudiantes	Mes 23	Mes 23	
	Jornadas de trabajo con egresados y empleadores	Mes 23	Mes 23	
	Implementación plan de difusión	Mes 23	Mes 23	
	Implementación Instituto De educación	Mes 23	Mes 23	
H2: Evaluación de avances y resultados intermedios (semestral) del Plan de Formación Inicial Docente.	Reuniones del Equipo Directivo y Ejecutivo	Mes 3	Mes 24	Informe de Evaluación anual
	Reportes de Indicadores y encuestas de la Dirección de Análisis Institucional	Mes 1	Mes 24	
	Análisis informe de avance Mineduc	Mes 6	Mes 24	
H3: Revisión de aspectos críticos con actores relevantes y ajuste del Plan.	Reuniones del Equipo Directivo y Ejecutivo	Mes 1	Mes 23	Plan de trabajo ajustado semestral
	Reformulación del Plan de trabajo	Mes 2	Mes 20	

³ Continuar con la numeración del objetivo específico anterior.

4.3.2. INDICADORES DE DESEMPEÑO INSTITUCIONALES PARA EL CM 2018							
Nº. Obj. Específico asociado	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea base	2019	2020	Medio de Verificación⁴
1	Centros de investigación vigentes en la UV	Número de centros de investigación vigentes en la UV	Número de centros	2	14	20	Decreto Aporte Anual a Centros
1	Investigadores financiados con PRIN	Número de investigadores financiados con PRIN	Número de investigadores	198	204	200	Decreto de adjudicación del PRIN
2	Mejoramiento de infraestructura UV realizada	Número de proyectos de mejoramiento de infraestructura realizados	Número de proyectos	8	8	NA	Decretos de adjudicación de obras
3	Convenios de cooperación financiados	Nº de convenios con financiamiento CM	Número de convenios	NA	3	3	Comprobante de transferencia de recursos
4	Desarrollo modelo de Gestión	Nº de iniciativas de mejora al sistema de gestión con financiamiento CM	Nº de iniciativas	NA	3	NA	Reporte Dirección General Económica

⁴ Considerar un solo medio de verificación que evidencie el cumplimiento del hito.

DATOS E INDICADORES INSTITUCIONALES					
Datos e indicadores a nivel institucional	AÑO				
	2013	2014	2015	2016	2017
Matrícula total pregrado	15.262	14.586	14.336	14.914	14.936
Matrícula de primer año	3.064	2.898	3.129	3.498	3.442
Matrícula de primer año quintiles 1, 2 y 3	1.805	1.768	1.932	2.309	2.248
PSU promedio de la matrícula de primer año	592,8	591	587,7	585,9	585,2
Tasa de retención en el primer año	78,1%	80,4%	82,4%	82,7%	83,7%
Tasa de retención en el primer año quintiles 1, 2 y 3	78,0%	81,1%	82,0%	83,0%	83,7%
Nº de estudiantes con la totalidad de sus cursos remediales aprobados (1)	2.225	2.099	2.122	1.972	1.829
Tasa de titulación por cohorte de ingreso	23,5%	25,8%	24,4%	24,7%	25,6%
Tiempo de titulación (8 Semestres) (2)	13,6	12,8	13,4	12,9	12,8
Tiempo de titulación (9 Semestres) (2)	11,9	11,7	10,8	10,9	10,7
Tiempo de titulación (10 Semestres) (2)	14,4	14,6	14,4	14,5	14,3
Tiempo de titulación (11 Semestres) (2)	16,6	16,6	16,5	16,1	16,2
Tiempo de titulación (12 Semestres) (2)	16,8	17,3	17,4	17,5	18,1
Tiempo de titulación (14 Semestres) (2)	14,6	15,2	15,0	15,0	15,8
Empleabilidad de pregrado a 6 meses del título	75,6%	75,0%	73,2%	67,0% (3)	(3)
Número total de académicos de dedicación completa (JC, base 40 horas)	504	535	558	567	563
% de académicos de dedicación completa (JC) con doctorado	30,8%	32,1%	31,5%	34,2%	38,0%
Número total de académicos jornada completa equivalente (JCE, base 44 horas)	844,3	878,3	899,2	923,6	877,9
Número académicos JCE (base 44 horas) con doctorado.	173,8	193,3	198,2	216,4	236,3
% académicos JCE con especialidades médicas, maestrías y doctorado	60,9%	63,7%	64,4%	66,6%	71,2%

Convenio Marco para Universidades Estatales - 2018

% Carreras de pregrado acreditadas (N° carreras acreditadas / N° carreras elegibles para acreditar)	49%	58%	74%	79%	82%
N° de proyectos de investigación Conicyt	40	47	37	66	70
N° publicaciones SCOPUS	307	364	412	434	461
N° Publicaciones Web of Science (Ex ISI)	280	307	347	377	402
N° publicaciones Scielo	66	63	81	91	57
Matrícula total doctorados	67	60	93	143	162
N° doctores graduados	6	5	4	6	16
Matrícula total maestrías	609	517	607	766	761
N° magister graduados	103	148	90	123	123

(1) Estudiantes que aprobaron todas sus asignaturas remediales en el período académico = Año Base

	2013	2014	2015	2016	2017
Total estudiantes con asignaturas remediales	3.429	3.026	2.890	2.853	2.613
N° Estudiantes con todas las asignaturas remediales aprobadas	2.225	2.099	2.122	1.972	1.829
N° Estudiantes con al menos una asignatura remedial reprobada	1.204	927	768	881	784
% Totalidad Aprobadas / Total Estudiantes	64,89%	69,37%	73,43%	69,12%	70,00%

(2) Se aperturan los tiempos de titulación por la duración de las carreras UV

(3) Resultado Preliminares Encuesta de Titulados 2016. Encuesta de Titulados 2017 se aplica durante el 2019